

Calderas, una en esta Ciudad y otra en la inmediata de ella de cuyo uso
 mirando solo sus utilidades sin hacerse consideracion alibio, haiguene el
 año pasado abastacion por romate de vino del Reyno de Valencia, siendo
 un tener tan precioso, y en que se deben educar quanto medio de equi-
 dad conducen para la conveniencia del comun, segun las experiencias que
 su señoria tiene, pueden resultar estas utilidades y otras de mayor ingreso a
 beneficio de los propios, siempre que por esta Ciudad se soliviera de la real
 Piedad su licencia y permiso, de extraer de ella quinta la fabrica de latones de
 losa sin que otro verino autoritativamente la pueda tener; Mas no obstante
 quando los repuestos de Azúcar para su Abasto lo hace esta Ciudad de su
 Caudal que tiene, el que pueda agregar para ambos efectos y en propios
 para subvenir los creditos que contra si tiene y en su favor del real servicio.
 Cuias circunstancias se aparecido ponerlas a la presencia desta Ciudad
 (llamado de veritas) a fin de que en su inteligencia se pudiese lo que le pareciere
 conveniente. - Y habiéndolo visto dio las gracias al señor Conde de Aranda por lo
 que desea el alivio de este publico; Y acordó que para conferir y resolver lo
 brevente assumpto se diese Generalmente a algunos Cavildos ordinarios.

Herederos de la heredad
 de la Cuba, sobre
 la landrona de S. N.

Viose informe por escrito del señor D. Leonorino Zarandona, vecino de
 aqui en Cavildo de diez de Julio de este año de comento el examen de
 la pretencion del Convento y Religiosos de la Santa Peronica y otros
 heredados en la huerca pago de Carrillas desde la heredad de la Cuba
 hasta la hacienda del Convento de Religiosos de la Santissima Tri-
 nidad sobre el perjuicio que les ocasiona con el motivo de haverse tra-
 pado por dichos Religiosos parte de la Landrona de S. N. en donde traen
 y en las aguas de las tierras de dicho herederos pidiendo que pa-
 ra evitar estos perjuicios se diese por la Ciudad las ordenes conve-
 nientes a repararlos; En que dice dicho señor haver examinado
 esta pretencion con asistencia de los señores de aguas y en su inteligencia
 preponderan ser constante los perjuicios que les ocasiona con la
 novedad hecha por dicho Convento; Como mas largamente se expre-
 sa en dho informe el qual con dicho memorial se inserta en este libro
 Capitulado yutenor dice asi.

Aquí el Informe y memorial.

La Ciudad haviendo lo oido y confiado se conforma con dicho in-
 forme; Y acuerdo que dicha Señora D. Leonorino haga las diligencias Ju-
 diciales y extrajudiciales que diere por convenientes a fin de que
 los Religiosos de la Santissima Trinidad dispongan el que se abra y
 se el embarazo puesto en dicha landrona; Como tambien las fabricas
 del puente que deben construir ^{de las Internadas} para el paso de sus tierras con todo
 lo demas que conduca a contentar los daños que resultan a las tierras
 de dichos herederos con amplio Comision.

Herederos de la
 heredad de la An-
 ualva. S. el Niño
 de sus tierras

Viose informe por escrito que dar los Cavalleros Comisarios
 de la regua mayor de S. N. a quien en Cavildo de diez y siete
 de Julio de este año, se comento el reconocimiento de la pretencion